

**OTRAS ENTIDADES****Colegio Oficial de Arquitectos  
Córdoba**

Núm. 5.771/2015

Acuerdo del Colegio Oficial de Arquitectos de Córdoba de requerimiento fehaciente de suspensión de colegiación

Mediante este anuncio, y al no haber sido posible hacerlo mediante correo certificado, se comunica al arquitecto

Nombre: Julio Aumente Aumente.

DNI: 30465499K.

que la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Arquitectos de Córdoba, en sesión de 9 de septiembre de 2015, acordó suspenderle la colegiación y, por tanto, los derechos inherentes a la con-

dición de colegiado a causa del impago de contribuciones colegiales para el sostenimiento económico del Colegio por importe igual o superior al equivalente a seis meses de cuotas.

Que, conforme al artículo 35.d) de los Estatutos colegiales, es causa de baja colegial, que comporta la pérdida de la condición de colegiado, el encontrarse suspendido de colegiación durante tres meses consecutivos, quedando el cualquier caso condicionada la reincorporación al pago de las cuotas adeudadas y sus intereses de demora.

El acuerdo puede ser recurrido potestativamente en reposición ante la Junta de Gobierno de este Colegio, o en alzada ante el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Arquitectos, en el plazo de 1 mes desde su notificación.

Córdoba, a 24 de septiembre de 2015. El Secretario, Juan E. Benito Pérez. Vº Bº El Decano, Felipe S. Romero Pérez.